



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00884-00

Se incorpora al expediente el cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho, mediante el cual aporta la constancia de notificación a la entidad demandada en el correo electrónico logistica@quesosyquesos.com.co, sin que haya sido efectiva.

Así mismo, la parte demandante informa para efectos de notificación a la parte demandada el correo electrónico david.osorno@gmail.com, autorizando a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, es decir, deberá remitir el envío de copia de la demanda y de sus anexos a la entidad demandada al canal digital autorizado en este proveído.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 025**
fijados el **18 DE FEBRERO DE 2021**

LiG